

20.

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Ramates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1307 de Julio 30 de 1951	— Fija en setenta millones de pesos m/n., el límite de emisión de Letras de Tesorería,	4
" 1308 " " " "	— Quedan exentos de multas, recargos, intereses y cualquier otra sanción pecuniaria los contribuyentes responsables del pago del impuesto a las leyes de patentes generales, producto forestales (Ley 830 y sus modificaciones) sellos y contribución territorial, que dentro el plazo de noventa días, a contar de la fecha de la presente ley, se acojan expresamente a ella,	4 al 5
" 1309 " " " "	— Crea una comisión bicameral,	5
" 1310 " " " "	— Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en el pueblo de Coronel Solá,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 7654 de Julio 30 de 1951	— Pone en posesión de la Cartera, al titular de la misma, Dr. Pedro De Marco,	5
" 7656 " " " "	— Nombra Juez de Paz propietario para Pichanal,	5 al 6
" 7657 " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7093/1951,	6
" 7658 " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7102/1951,	6
" 7659 " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7227/1951,	6
" 7662 " " " "	— Nombra interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario de Guachipas,	6
" 7663 " " " "	— Fija una sobreasignación mensual a un empleado de Dirección Gral de Bosques,	6
" 7666 " " " "	— Liquidada una partida a la Escuela Superior de Ciencias Naturales,	6
" 7667 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7666/1951,	6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 651 de Julio 25 de 1951	— Lleva a conocimiento de Contaduría Gral. que se ha autorizado varias comisiones,	6 al 7
" 652 " " 26 " "	— Autoriza a la Cárcel a liquidar a don Ramón Rosa Quiroga, viáticos,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 7669 de Julio 30 de 1951	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5883/1951,	7
" 7670 " " " "	— Encarga interinamente de la Cartera, al señor Sub-Secretario de Economía,	7
" 7671 " " " "	— Concede licencia a un empleado de Contaduría Gral,	7
" 7672 " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7610/1951,	7
" 7673 " " " "	— Deroga el decreto N° 7254/1951 y fija nuevos precios para la venta de carbón vegetal,	7
" 7674 " " " "	— Paga una partida a Administración Gral. de Vidadad de Salta,	7 al 8
" 7676 " " " "	— Paga una partida a Administración Gral. de Aguas de Salta,	8
" 7680 " " " "	— Designa interinamente un funcionario para Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1230 de Julio 31 de 1951	— Anula boletas de contribución territorial,	8
" 1231 " " " "	— Anula boletas de contribución territorial,	8
" 1232 " " " "	— Anula varias patentes,	8 al 9
" 1233 " " " "	— Autoriza a llamar a licitación privada para la provisión de boletas de contribución territorial,	9
" 1234 " " " "	— Autoriza a clausurar un negocio en Gral. Güemes,	9

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

Nº 7279 — Solicitado por el Dr. Enrique García Pinto, Expte. Nº 1620—G—,	9
Nº 7272 — Solicitado por don José Antonio Belmonte García, Expte. Nº 1739—B—,	9 al 10
Nº 7271 — Solicitado por don José Antonio Belmonte García, Expte. Nº 1730—B—,	10

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7261 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Abel y Dardo Núñez,	10
Nº 7248 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Aníbal de Sucesión Michel S. R. Lida,	10
Nº 7240 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gerónima E. Arana de Taritolay,	10
Nº 7222 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Adelaida Ovejero de Tamayo,	10

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7275 — Administración Gral. de Vialidad Nacional Nº 5º Distrito Salta, para la provisión de madera dura aserrada,	10
Nº 7265 — Dirección Gral. de Suministros, para la provisión de libros demográficos y formularios,	10
Nº 7262 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, ..	11
Nº 7239 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, para las obras del camino de R. de la Frontera a Metán,	11

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 7285 — Dirección Gral. de Suministros, para la provisión de uniformes, con destino al personal de servicios del Poder Judicial	11
---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7286 — De don Abdon Yazile,	11
Nº 7278 — De don Serafín Acosta,	11
Nº 7268 — (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	11
Nº 7267 — De Rosario Cávolo o Cábolo,	11
Nº 7258 — De don Reyes, José o José Luis o José E.	11
Nº 7251 — De don Mariano Almata,	11
Nº 7249 — De don José Gutiérrez,	11
Nº 7245 — De doña Corina Mendoza de Salas,	11
Nº 7244 — De don Avelino Chocobar,	11
Nº 7243 — De don Tomás o Tomás Javier Gil,	11
Nº 7242 — De don Fanor Sánchez,	11
Nº 7241 — De don Saturnino Guzmán y Aurelia Cárdenas de Guzmán,	11
Nº 7237 — De doña Cayetana Abendaño o Abendaño de Cruz,	11
Nº 7236 — De doña Alicia López de Aráoz,	11
Nº 7233 — De doña Leocadia Avelina Cornejo,	11
Nº 7230 — De don Tiburcio Llampa,	11
Nº 7229 — De don Carlos Gregorio Braja,	11
Nº 7228 — De don Napoleón Jaime,	11
Nº 7227 — De don Juan López Flores,	11 al 12
Nº 7226 — De don Florencio Ayarde,	12
Nº 7223 — De doña Teresa Dúce de Albeza,	12
Nº 7221 — De doña Carolina Boden,	12
Nº 7219 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo,	12
Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas,	12
Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arías de Corbalán,	12
Nº 7208 — De don Cirilo Melgar,	12
Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuistaz de Gómez,	12
Nº 7203 — De don Pablo Horteloup,	12
Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condori,	12
Nº 7192 — De doña Martina Taritolay de Nieva,	12
Nº 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quispe,	12
Nº 7180 — De don Fernando Chamorro Santos,	12
Nº 7179 — De don Musa Nailib Chaig,	12
Nº 7166 — De don Juan Domene,	12
Nº 7164 — De don Roberto Lánida,	12
Nº 7160 — De don Esperanza Burgos,	12

POSESIÓN TREINTANAL:

Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	12
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	12
Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López,	12
Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Díaz,	12
Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano,	13
Nº 7255 — Deducida por don Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	13
Nº 7239 — Deducida por Simón Baldomero Medina,	13
Nº 7234 — Deducida por doña Mercedes Graña de Lima,	13
Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abán,	13
Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	13
Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro,	13
Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umacata de Vilte,	13
Nº 7189 — De don Lauro Perreyra,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Avila, 13

REMATES JUDICIALES

Nº 7284 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Sucesorio de Gregorio Peñaloza y Otra", 13

Nº 7269 — Por María Leguizamón, Expte. Nº 29.929/1951 13 al 14

Nº 7207 — Por Miguel C. Tartalón, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Eida Gómez", 14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7247 — Solicitada por don Flavio Mamoni y Carmen Rosa Vazquez de Mamoni, 14

CITACIONES A JUICIO

Nº 7281 — De doña Dominga Ríos, 14

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7282 — De la razón social "Barbieri y Coligada Soc. de Resp. Ltda", 14 al 19

Nº 7280 — De la razón social "Casa Augusto Soc. de Resp. Ltda", 19 al 20

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7283 — Centro Gremial de Conductores de Coches, para el día 21/8/1951, 20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

..... 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 20

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1307

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Fijase en setenta Millones de pesos moneda nacional (\$ 70.000.000.— m.n.), el límite de emisión de Letras de Tesorería autorizada por el artículo 27 de la Ley de Contabilidad Nº 941, para el presente ejercicio.

Art. 2º — La emisión de estos títulos a corto plazo será efectuada por el Poder Ejecutivo para atender la financiación del Plan de Obras Públicas y al propio tiempo necesidades transitorias de Caja.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 30 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Battaro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

LEY Nº 1308

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Quedan exentos de multas, recargos, intereses y cualquier otra sanción pecuniaria, los contribuyentes responsables del pago del impuesto a las leyes de patentes generales, productos forestales (Ley 830 y sus modificaciones), sellos y contribución territorial, que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha de la presente ley, se acordan expresamente a ella y regularicen su situación ante la Dirección General de Rentas, en la siguiente forma:

a) Ley de patentes generales y productos forestales:

Formulando las declaraciones juradas por los períodos no declarados e impagos,

o ajustando las diferencias originadas en las declaraciones juradas presentadas.

b) Ley de Sellos:

Sellando los documentos, contratos, obligaciones, etc., en los cuales se haya omitido total o parcialmente el pago del impuesto.

c) Ley de Contribución Territorial:

Abonando el impuesto de contribución territorial hasta el año 1949 inclusive y los adicionales y tasas que se cobran conjuntamente con aquella ley.

d) Pagar los gastos causídicos en los juicios de apremio si se hubieren entablado.

Art. 2º — El impuesto resultante de acuerdo al régimen del artículo 1º, inciso a), deberá ser abonado totalmente dentro del plazo de noventa días.

Art. 3º — El no cumplimiento de los requisitos enunciados en los artículos 1º y 2º, dará lugar a la caducidad "ipse iure" de la franquicia acordada.

Art. 4º — La exoneración dispuesta en la presente Ley, sólo será aplicable a las multas, recargos, intereses y cualquier otra sanción pecuniaria que no hubiere sido pagada o consignada en pago, estén o no comprobadas o juzgadas administrativamente o judicialmente, las infracciones respectivas o se encuentren en curso de apelación o ejecución. Si se hubieren efectuado pagos o consignaciones parciales a cuenta de las multas, la exoneración sólo alcanzará al saldo no pagado o consignado en pago. Si se hubiere iniciado juicio de apremio, el acogimiento deberá efectuarse en el mismo.

Art. 5º — Quedan expresamente excluidos de los beneficios acordados por la presente Ley,

los infractores a las leyes impositivas o retributivas que no se mencionan taxativamente en el artículo 1º

Art. 6º — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer con carácter general la ampliación del plazo de noventa días fijado en el artículo 1º.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º
en ejercicio

J. ARMANDO CARO
Presidente

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

FERNANDO XAMENA
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 30 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

LEY Nº 1309

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Créase una comisión bicameral, compuesta de seis miembros, integrada por tres señores senadores y tres diputados, que tendrá a su cargo la investigación de las concesiones de bosques fiscales otorgadas por el Gobierno de la Provincia, desde el año 1948, en la zona de Orán y San Martín.

Art. 2º — La Comisión Bicameral elevará a la Honorable Legislatura un informe en el plazo no mayor de 45 días a contar de la promulgación de esta ley con las conclusiones del caso, aconsejando la solución de esta ley con con las conclusiones del caso, aconsejando la solución que corresponda para normalizar la situación; estando ampliamente facultada para requerir de los poderes públicos toda la información y documentación necesaria al mayor cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — Asimismo, la Comisión Bicameral queda facultada para designar el personal rentado que considere indispensable para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente Ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º
en ejercicio

J. ARMANDO CARO
Presidente

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 30 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

LEY Nº 1310

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote número 8 de la manzana 4 del pueblo de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia; catastro 577, registrado al folio 336, asiento 397 del libro C de títulos de Rivadavia, con una superficie de treinta y un metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, y autorízase al Poder Ejecutivo para transferir en donación el referido terreno al Gobierno de la Nación, a objeto de que en el mismo se proceda a la ampliación del edificio que actualmente ocupa la escuela nacional Nº 191 de Coronel Juan Solá.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º
en ejercicio

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 30 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 7654-G.

Salta, Julio 30 de 1951

Encontrándose de regreso a esta ciudad, S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Pedro De Marco,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, doctor PEDRO DE MARCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 7656 — G
Salta, Julio 30 de 1951

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Nómbrase, interinamente y en comisión Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Pichanal, al señor ZENON BENICIO CARRIZO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 7657 — G
Salta, Julio 30 de 1951
Expediente Nº 6644/51.

VISTO el decreto número 7093 de fecha 22 de junio del año en curso, por el que se incorpora a la Ley de Presupuesto vigente, dentro del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1, la Ley número 1191 del 31 de julio de 1950, y se liquida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública la suma de \$ 50,000 m/n., de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la precitada

ley; por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4/5 de estas obradas.

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto 7093 de fecha 22 de junio del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7658 — G

Salta, Julio 30 de 1951

Expediente N° 1882/51

VISTO el decreto número 7102, de fecha 22 de junio del año en curso, por el que se le reconocen los servicios prestados por el señor Jesús Francisco Velarde, en el cargo de Auxiliar 6° (Ordenanza) de la Secretaría General de la Gobernación, en el lapso comprendido entre el 11 de abril y 31 de mayo púdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto 7102 de fecha 22 de junio del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7659 — G

Salta, Julio 30 de 1951

Expediente N° 6257/51

VISTO el decreto N° 7227 de fecha 28 de junio púdo, por el que se deja sin efecto la Orden de Pago N° 236 dispuesta por decreto No. 7082 del 22 del mismo mes, liquidando a favor de don Francisco Barbarán, la suma de \$ 1.800, por el traslado de muebles a la nueva sede del Poder Ejecutivo; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7227 de fecha 28 de junio púdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7662 — G

Salta, Julio 30 de 1951

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Guachipas, al señor VICTOR VICENTE VILLAFANE.
Insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7663 — G

Salta, Julio 30 de 1951

Expediente N° 6309/51

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita se otorgue una sobrecasignación de \$ 175 mensuales, al Auxiliar 6° de la Dirección General de Bosques, adscripto a la misma, don Carlos Humberto Carrizo, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese una sobrecasignación mensual de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 175), a favor del Auxiliar 6° de la Dirección General de Bosques, adscripto a la Secretaría General de la Gobernación, don CARLOS HUMBERTO CARRIZO, con anterioridad al día 1° de marzo último.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7666 — G

Salta, Julio 30 de 1951

Expediente N° 6485/51

ANEXO C — Orden de Pago N° 262.

VISTO el decreto N° 6486, de fecha 30 de abril del año en curso, por el que se autoriza el funcionamiento de la Escuela Superior de Ciencias Naturales y que funcionará como Instituto del Museo Provincial de Ciencias Naturales, hasta tanto se disponga su reconocimiento e incorporación a la Ley Universitaria N° 13.031; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 9°, del citado decreto se dispone se incluya en el Presupuesto General de

Gastos para el corriente año la cantidad de \$ 10.000, para atender las erogaciones de organización y funcionamiento de la mencionada escuela;

Que, a la vez, se dispone dar cuenta del mismo a los HH. CC. Legislativas para su aprobación; y siendo de imprescindible necesidad la provisión de los fondos dispuestos por el decreto de referencia, para atender compromisos de urgente necesidad que ha contraído la citada escuela;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS NATURALES, la suma de DIEZ MIL PESOS M.N. (\$ 10.000), para atender los gastos de imprescindible necesidad que demanda su funcionamiento; debiéndose imputar al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7667 — G

Salta, Julio 30 de 1951

Expediente N° 6485/51

VISTO el decreto N° 7666 de fecha 30 del mes en curso, por el que se ordena liquidar la suma total de \$ 10.000, a favor de la Escuela Superior de Ciencias Naturales, para atender los gastos de imprescindible necesidad que demanda su funcionamiento; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
su Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7666, de fecha 30 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 651 — G

Salta, Julio 25 de 1951.

VISTO lo solicitado por la Habilitación de Pagos de este Departamento.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interino
RESUELVE:

1º — Llevar a conocimiento de Contaduría General que este Departamento ha autorizado las siguientes comisiones: hasta los Valles Calchaquies por el término de 3 días al Secretario Privado, don PIO PABLO DIAZ; hasta la Capital Federal, durante los días 28 de abril, 2, 3, y 4 de mayo y 15 días del mes de mayo, a contar desde el 16, conduciendo el automóvil al servicio de este Departamento, don CANDIDO RAMIREZ.

Hasta los Valles Calchaquies por el término de 12 días, desde el 16 de junio, y hasta los citados Valles, durante los días 8, 9 y 10 de junio, a los choferes don RAFAEL MEDINA y don FRANCISCO CARDOZO, respectivamente.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 652 — G

Salta, Julio 26 de 1951.
Expediente Nº 6687/51

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 16 del mes en curso.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interino

RESUELVE:

1º — Autorizar a la CARCEL PENITENCIARIA a liquidar a don Ramón Rosario Quiroga, los viáticos que devengue como chofer de la Delegada Censista del Movimiento Peronista Femenino de Salta, señorita Hilda N. Castañeira.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

DECRETO Nº 7669 — E

Salta, Julio 30 de 1951.
Expediente Nº 816/M/51.

VISTO el decreto Nº 5883 de fecha 21 de marzo del corriente año, por el que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 3.845, a efectos de que con dicho importe proceda de inmediato a la ejecución de las refecciones que sean menester realizar en el edificio sito en Zuviria 566 de esta Capital; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 5883 de fecha 21 de marzo del corriente año, Orden de Pago Nº 87.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º del decreto

Nº 5883 de fecha 21 de marzo del corriente año, Orden de Pago Nº 87, dejando establecido que la imputación dada al gasto autorizado por aquel, debe ser al ANEXO F— Inciso Único— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a 1— PARCIAL 22 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro
Pedro De Marco

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 7670 — E

Salta, Julio 30 de 1951

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente y hasta tanto dure la ausencia del titular, de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor OCTAVIO ALBERTO GUERRERO, Sub-Secretario de Economía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 7671 — E

Salta, Julio 30 de 1951

Expediente Nº 1368-C/1951

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, eleva a consideración la nota presentada por el Oficial 6º de esa Repartición, don Juan de la Cruz Eduardo Cabezas, en la que solicita tres meses de licencia extraordinaria para gestionar su jubilación; atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en el artículo 96º de la Ley 1138.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir del 6 de agosto de 1951, concédase licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 3 (tres) meses, al Oficial 6º de Contaduría General de la Provincia, a don JUAN DE LA CRUZ EDUARDO CABEZAS, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 7672 — E

Salta, Julio 30 de 1951

VISTO el decreto Nº 7610 del 27 de julio del corriente año y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 7610 del 10 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 7673 — E

Salta, Julio 30 de 1951

Expediente Nº 1352-51

VISTO el Decreto Nº 7254 de fecha 28 de junio ppdo. por el que el Poder Ejecutivo fijó precios para la venta de carbón vegetal, y atento a lo aconsejado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Derógase en todas sus partes el Decreto Nº 7254 de fecha 28 de junio ppdo.

Art. 2º — Fíjense los siguientes precios máximos para la venta del carbón vegetal, a partir de la fecha:

Bolsa de veinte (20) kilos, puesto en el depósito del minicista \$ 6.00.

Bolsa de veinte (20) kilos, al público consumidor en el lugar de expendio, \$ 6.70.

Bolsa de veinte (20) kilos, en el domicilio del público consumidor \$ 7.00.

Carbón suelto, por kilogramo, puesto sobre mostrador en el lugar de expendio, el kilo \$ 0.35.

Art. 3º — Déjase establecido que los precios fijados precedentemente, se entienden con revolución de envase y por venta al peso.

Art. 4º — Toda infracción al presente decreto, o cualquier maniobra que trate de desvirtuar sus propósitos, será penada conforme las Leyes 12.930, 12.983 y 13.908.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 7674 — E

Salta, Julio 30 de 1951

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se liquide a su favor la cantidad de \$ 40.000 m/n. (CUARENTA MIL PESOS NACIONALES), para ejecutar con dicho importe, las obras correspondiente al camino de Capitán Pagés a Hickman y considerando,

Que la mencionada obra figura incluida en el plan especial de obras del año 1951 autorizada por Decreto acuerdo Nº 7501 del 18 de julio ppdo.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor de la Administración General Vialidad de Salta, la suma de \$ 40.000 m/n. CUARENTA MIL PESOS NACIONALES, a fin de que con dicho importe, proceda a la construcción del camino de Capitán Pagés a Hickman.

Art. 2° — El gasto que demande el presente Decreto, imputará al Anexo I— Inciso II— Principal 1— Parcial a)— Partida "Capitán Pagés— Hickman", todo del presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 7676 — E

Salta, Julio 31 de 1951

Expediente N° 2212-A/1951

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta en su presentación de fojas 1, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la liquidación de \$ 889.382.86 m/n. (OCHO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 86/100 NACIONAL), de los fondos provenientes de la Ley N° 628, para destinarlos al pago de las cuotas correspondientes a las empresas contratistas de los diques de embalses con aprovechamiento hidroeléctrico, SANINDETEC y BALLOFFET, CUENCA-FERRARI, por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Administración General de Aguas de Salta con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 889.382.86 m/n. (OCHO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 86/100 NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a la atención de los siguientes conceptos:

BALLOFFET-CUENCA-FERRARI

Gastos Directos:

Reintegro 2 meses \$ 159.000.00

Saldo Etapa "A" 27.873.00

Gastos Generales

Pa. y 7a. cuota \$ 47.808.80

Total \$ 234.682.86

SANINDETEC

Gastos Generales 2 cuotas \$ 50.205.44

Gastos directos, reintegro

2 meses 69.984.56

Subcontrato Topografía N° 1

(J. E. NEGRO)

Pago 2a. cuota Trabajo

(cuyo depósito contrae, cual fué omitido) \$ 62.259.00

Depósito 3a. cuota "Trabajos"

..... 62.250.00

Gastos directos, reintegro

..... 80.000.00

Subcontrato Topografía N° 2
(CONCURSO 6/VIII/51)

Pago 1a. cuota Trabajo

aprox. \$ 200.000.00

Gastos directos, anticipo .. 100.000.00

Total \$ 854.700.00

Suma total a liquidarse \$ 889.382.86

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "GOBIERNO DE LA PROVINCIA, FONDOS CONVENIO LEY 628".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 7680 — E

Salta, Agosto 1° de 1951

Expediente N° 1721-851

VISTO la propuesta formulada; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con anterioridad al 1° de Julio de 1951, designase interinamente, Oficial 4° (Jefe de la División de Agricultura) de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, interinamente, a la ausencia del titular, al Agrónomo D. GABRIEL LOPEZ, Matrículo N° 3.993.342 — Clase 1928 — Distrito Militar N° 64.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

RESOLUCION N° 1238. — E

Salta, Julio 31 de 1951

Expediente N° 15189/1951

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial de la Partida 17359 del Departamento Capital, Año 1949 y por la suma total de \$ 1.293.78 m/n.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anúlense las boletas de Contribución Territorial correspondientes a la Partida 17359 — Departamento capital— Año 1949, por la suma total de \$ 1.293.78, (Un mil doscientos noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos m/n), confeccionadas oportunamente a nombre de Emma Saravia de Solé.

2° — Comuníquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 1231 — E

Salta, Julio 31 de 1951

Expedientes Nos. 15196/51 y 15418/50

VISTO estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial que corren agregadas a estas actuaciones;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Anúlase las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan:

Partida 80— Dpto. La Caldera— Año 1948, por \$ 314.48, confeccionada a nombre de JUSTINA CABRERA y otros.

Partida 286— Dpto. Orán — Año 1948, por \$ 1.275, confeccionadas a nombre de JOSE YAZILE.

2° — Comuníquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 1232 — E

Salta, Julio 31 de 1951

Exptes. Nos. 15180; 15181; 15182; 15183; 15188; 15167 y 15188/año 1951

VISTO estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes agregadas a los mismos; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en cada uno de ellos,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Anúlense las patentes que a continuación se detallan:

N° 28— Dpto. Orán— Año 1946— por la suma de \$ 12.

N° 271— Dpto. Capital— Año 1946— por la suma de \$ 34.

N° 273— Dpto. Capital— Año 1946— por la suma de \$ 50.

N° 275— Dpto. Capital— Año 1946— por la suma de \$ 50.

N° 305— Dpto. Capital— Año 1947— por la suma de \$ 50.

N° 307— Dpto. Capital— Año 1947— por la suma de \$ 13.25.

N° 161— Dpto. Capital— Año 1946— por la suma de \$ 70.

N° 16— Dpto. Orán— Año 1946— por la suma de \$ 100.

N° 17— Dpto. Anta— Año 1946— por la suma de \$ 924.

N° 2414— Dpto. Metán— Año 1942— por la suma de \$ 12.

N° 618— Dpto. Orán— Año 1947— por la suma de \$ 54.

Confeccionadas a nombre de: BONIFACIA Vda. de ANAGUA, PABLO MESPLES, PEDRO T. COLQUE, JUAN CARLOS VILLANUEVA, MIGUEL HADAD, JUAN LOZANO MUÑOZ, y WADY CHAGRA, Soc. en C.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

RESOLUCIÓN N° 1233 — E

Salta, Agosto 1º de 1951

Expediente N° 15208-951

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita autorización para llamar a licitación privada para la provisión de boletas de contribución territorial, reajuste 1950/52; y atento a lo manifestado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, a llamar a licitación privada para la provisión de boletas de contribución territorial, reajuste 1950/1952.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 1234 — E

Salta, Agosto 1º de 1951

Visto estos expedientes, y atento a lo solicitado por la Oficina Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

Art. 1º — Sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones sumariales respectivas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 12 del Decreto N° 6090/50, autorizase a la Oficina Contralor de Precios y Abastecimiento, a efectuar la clausura preventiva de las casas de negocio AROZARENA Y CIA, S. R. L., y SANTIAGO Y GREGORIO TERROBA domiciliados en la localidad de General Güemes por ser necesaria esta medida para la investigación de la causa y para prevenir la continuación de la infracción.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N° 7276. — EDICTOS DE MINAS: Exp. N° 1620. — "G" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones

y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas. — Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 29 de Febrero N° 81, a V. S. digo: I. — Que actúo por el Dr. Enrique García Pinto, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes N° 330. — II. — Que en su nombre solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos, en la zona de la salina del Rincon, en el departamento de Los Andes. — II. — Que la ubicación del cateo según plano por duplicado adjunto, es la siguiente: Tomando como punto de partida el mojón esquinero Sur de la mina "Talismán", se toman: 2.000 m. al Este para llegar al punto P. P. o punto de partida de éste pedimento; luego 2.500 m. al Norte 4.000 m. al Oeste, 5.000 m. al Sud: 4.000 m. Al este y por último 2.500 m. al Nor. e para llegar nuevamente al punto P. P. — IV. — Corriendo con elementos para la exploración, pido con arreglo al art. 25 del Código de Minería, se sirva V. S., ordenar el registro publicación, notificación y oportuna, mente concesión del cateo. — V. — pido devolución del testimonio de mandato después de su certificación. Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Recibido en Secretaría hoy trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez horas. — Neo. — Salta, Julio 13/48. Se registro el presente permiso de cateo solicitado, en mérito del poder presentado, téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante del Dr. Enrique García Pinto y por constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves o siguientes hábil en caso de feriado Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos que hubiere lugar. — Señor Jefe: Registro Gráfico procedió a la ubicación de lo solicitado por el interesado, quedando inscripta la zona pedida con 1940 has. por abarcar 50 has. de la mina "Talismán". Dicho pedimento se registró bajo número de orden 1346. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Dr. Enrique García Pinto, a U. S. digo: I. — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Dirección de Minas. — II. — Que se notifique al dueño del terreno antes de la publicación de edictos. — F. Uriburu Michel. — Salta, junio 19 de 1950. — L. solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4562 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al dueño del terreno. — En 27 abril/51 notifico al Sr. Fiscal de Estado de lo solicitado a fs. 4 y su proveído. — Agustín Pérez. — S. R. de Adamo. — Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel por el Dr. Enrique García Pinto en el expediente de cateo 1520.G a V. S. digo: Que pido se preparen los edictos a fin de retirarlos para su publicación por el término de ley. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Salta, junio 29 de 1951. — Entréguense por Secretaría los edictos solicitados y ordenados a fs. 11. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 1º de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 2 al 16/8/51.

N° 7272. — EDICTO DE MINAS. — Exp. N° 1729. — "B" La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu por don José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, según testimonio de poder que acompaño, y constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Deán Funes 316 a U. S. digo I. — Que solicito para mi representación, conforme al art. 23 del Código de Minería un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de 1º y 2º categoría excluyendo petróleo y demás minerales reservados ubicado en la finca Negra Muerta o Santiago y San Andrés de la Sucesión Juan Patrón, Costas e Ingeniero San Martín de Tabacal domiciliados en la Capital Federal Reconquista 366. — II. — La ubicación del cateo solicitado, en terreno sin obrar, ni cercar del Departamento de Orán e Iruya, conforme al plano que acompaño, es la siguiente: — Partiendo del punto denominado Abra de la Cruz se medirán las siguientes líneas: P. P. — A de 500 metros azimuth 315º A—B de 4.000 metros azimuth B—C de 5.000 metros azimuth 135º, C—D de 4.000 metros azimuth 225º y D—P. P. de 4.500 metros azimuth 315º, cerrando la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — II. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se ordene el registro, publicación, notificaciones y oportunamente concederá mi presentado este cateo. J. C. Uriburu. — 1º Junio 1950. Se registró en "Control de Pedimentos N° 4", folios 48/9, Anibal Uribarri Salta, Junio 9/50. — Por registrado. En mérito del poder acompañado, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante del señor José A. Belmonte García, con domicilio en la calle Deán Funes 316. Por solicitada la concesión del permiso de exploración de substancias de 1º, 2º categorías en una extensión de 2.000 has. en el Departamento de Orán e Iruya, a lo demás téngase presente. — Pase a Dirección de Minas, a los efectos que corresponda. Para notificaciones en Secretaría designase los días martes o siguiente hábil si fuere feriado Outes. — Señor Juez, Juan Carlos Uriburu, por don José A. Belmonte García, en el Exp. 1729.B a U. S. digo: constantando la vista corrida del informe de Dirección y de acuerdo, dejo expresa constancia que el lado D—A tiene 5.000 metros de longitud. En consecuencia, pido a V. S. ordene vuelva a Dirección para que inscriba este cateo en el plano minero J. C. Uriburu. Salta, Nov. 17/1950, por contestada la vista, pase a Dirección, a los efectos que hubiere lugar. — Outes. En 18 NOV. 1950. — Señor Jefe: Con los datos dado por el interesado en croquis de fs. 3, ésta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de registro Gráfico, encontrándose dentro de ella la mina "La Siria Argentina", con extensión de 6 hs... Este cateo ha sido inscripto con 1994. Has. bajo número 139. — H. Hugo Elías, Señor Juez: Juan Carlos Uriburu, por José Antonio Belmonte García, en exp. N° 1729.B, a U. S. digo: Que doy conformidad con la ubicación gráfica asignada a este pedimento por la Dirección de Minas, según informe que contesto. Pido a U. S. tenga presente la conformidad con la ubicación gráfica. J. C. Uriburu, Salta, abril

23 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, registre en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud, fs. 3 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. Salta, abril, 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 287/8. — hoy fe. — Neo, abril, 26 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. y decreto 4563 del 12/IX/944. Colóquese avisos de citación en el portal de la Escribanía, y notifíquese a los propietarios del suelo. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 31 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1° al 14/8/51.

N° 7271 — EDICTOS DE MINAS: Exp. N° 1730. — "B" La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas, Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, según poder que presento en la fecha a el Juzgado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo I. — Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y demás minerales reservados, ubicado en terrenos sin labrar ni cercar de la finca "Negra Muerta" o "Santiago" de la Sucesión de Juan Patrón Costas, domiciliado en Reconquista 386 de la Capital Federal. — II. — La ubicación del cateo solicitado, en el Departamento de Iruya, conforme al plano que en duplicado acompaño, es la siguiente: Partiendo del Abra de la Cruz, se medirán 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P. P., de donde se medirán las siguientes líneas: P. P. D. de 1.500 metros rumbo Sud 74° Este; D—C de 4000 metros Norte 16° Este; C—B de 5.000 metros Norte 74° Oeste; B—A de 4.000 metros Sud 16° Oeste y A—P. P. de 3.500 metros Sud 74° Este; para Cerrar la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se ordene el registro publicación, notificación y oportunamente conceder ese cateo a mi mandante. J. C. Uriburu. Recibido en Secretaría hoy veinte y cuatro de Mayo de 1950, siendo horas once. Aníbal Uribarri. En 1 de Junio de 1950, se registró en "Control de Pedimentos" N° 4" a Fs. 49, Aníbal Uribarri. — Salta, Junio 13 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Don José Antonio Belmonte García, y en mérito del poder presentado, como representante de éste al Dr. Juan Carlos Uriburu y por constituido domicilio legal en la calle Deán Funes 316 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana, o siguiente hábil, en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. Ejecutivo de Julio 23/43, pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de Septiembre

12/935. Rp. Outes. Señor Director. Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, ha procedido a la ubicación del cateo solicitado, dentro del cual se encuentra ubicada la Mina San Martín, de 18 hectáreas cuyos derechos el interesado deberá respetar, quedando por lo tanto inscripta con mil novecientos ochenta y dos hectáreas. — Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente, bajo número de orden. Señor Juez, de Minas. Juan Carlos Uriburu, por don José Belmonte García, en el Exp. de cateo N° 1730-B, a U. S. digo: Que contesto la vista ordenada a fs. 5, del informe de la Dirección de Minas de fs. 3 en el cual se expresa que se ha inscripto este pedimento con 1.982 hectáreas por encontrarse dentro de la zona del cateo la mina "San Martín" de 18 hectáreas, cuyo derecho mi representado se compromete a respetar. Por tanto, Pido a U. S. tenga presente lo expuesto y por contestada la vista conferida a fs. 5 vta. Juan Carlos Uriburu. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de Noviembre de 1950, siendo horas diez. Neo. Salta, Noviembre 18 de 1950. Téngase presente lo expuesto y habiéndose ubicado por Dirección registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 20 de Noviembre de 1950 se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folio 264. Neo. Salta, Noviembre 21 de 1950. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo Suc. Juan Patrón Costas. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 31 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1° al 14/8/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7261. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abel y Dardo Nájuez tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 9.45 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, dieciocho hectáreas de su propiedad "San Pablo", Catastro 373, ubicado en Carril de Abajo (La Viña).

Salta, 26 de julio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/7 al 16/8/51.

N° 7248. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que "Animaná de Sucesión Michel S. R. Ltda." tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua de 310 1/2 horas en cada ciclo de 25 días con todo el caudal del Arroyo San Antonio, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de Has. 245,1450 de su propiedad denominada genéricamente "Establecimiento Vitivinícola Animaná", Catastro 560,561 y 562, ubicada en Departamento San Carlos. Asimismo pide la inscripción de las aguas privadas que riegan los inmuebles "Monte Redondo" compuesto de las fracciones denomina-

das "Monte Redondo", "Desmonte" y "Las Pirras", y "Puesto Colorado" sitios respectivamente en Animaná y San Lucas de dicho departamento.

Salta, Julio 20° de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 13/8/51.

N° 7240 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gerónimo E. Arana de Talapampa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.28 litros por segundo proveniente del río Calchaquí o Grande de Guachipas, 5500 m2. de su propiedad catastro 48, ubicada en Talapampa (La Viña).

Salta, Julio 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/7/51 al 10/8/51

N° 7222 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Ovejero de Tamayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 9.59 litros/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea 1275 m2. de su propiedad "Casa y Sitio" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 16 de julio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/7 al 6/8/51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7275 — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL — 5° Distrito — Salta. Llámase a Licitación Pública y por el término de diez días, para la provisión de madera dura aserrada. — El detalle Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5° Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta. El acta de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1951 a horas 12, en el despacho del suscrito, ante los interesados que concurran. Salta, Julio 31 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5° Distrito

e) 2 al 16/8/51

N° 7265 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 6829/51, llámase a licitación pública para la provisión de libros demográficos y formularios, con destino a la Dirección General de Registro Civil.

El pliego de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Dirección General de Sanidad, calle Buenos Aires 177, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas por el señor Escribano de Gobierno, el día 14 de agosto de 1951, o subsiguiente hábil si éste fuera feriado, a horas 11, en presencia de los que deseen concurrir al acto.

Salta, julio 20 de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 30/7 al 10/8/51.

Nº 7282. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218.90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 29 de agosto, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e) 27/7 al 16/8/51

Nº 7239. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Rosario de la Frontera a Metán (Km. 12337 — Km. 1332,6), \$ 1.544.103.25 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e) 26/7 al 9/8/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7285. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PRIVADA

Llámanse a licitación privada para provisión de uniformes con destino al personal de servicio del Poder Judicial. El pliego de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, donde tendrá lugar la apertura de los sobres por el señor Escribano de Gobierno, el día 10 de agosto a horas 11, en presencia de los que deseen concurrir al acto.

A. A. de XLIP
Direc. Inter.
e) 6 al 7/8/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7286. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazlle. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario interino.

e) 6/8 al 19/9/51.

Nº 7278. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7266. — TESTAMENTARIO. — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 28 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario (interino).

31/7/51 al 13/8/51

Nº 7267. — SUCESORIO. — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª. Nominación en lo Civil y

Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAVOLO o CABOLO. Salta, Julio 23 de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 31/7 al 11/8/51

Nº 7259. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don REYES, José o José Luis o José E., bajo apercibimiento legal. Salta, 24 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/7/51 al 7/8/51.

Nº 7251. — SUCESORIO. — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Armata. — Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 23/1951.

e) 25/7 al 5/8/51.

Nº 7249. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de La Caldera llama, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE GUTIERREZ. — La Caldera, Julio 14 de 1951. — JUSTO PASTOR LIZONDO, Juez de Paz Propietario.

e) 25/7 al 5/8/51.

Nº 7245. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MENDOZA DE SALAS. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 20 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

Nº 7244. — SUCESORIO. — Citase por treinta días herederos y acreedores de AVELINO CHOCOBAR. — Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial. — Salta, 4 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

Nº 7243. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JAVIER GIL. — Salta, Julio 20 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

Nº 7242. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FANOR SANCHEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, julio 6/951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

Nº 7241. — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de SA. TURNINO GUZMAN y AURELIA CARDENAS DE GUZMAN. — Salta, Julio de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

e) 23/7 al 31/8/51

Nº 7237. — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA ABENDANO o AVENDANO DE CRUZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, Julio 7 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/7 al 30/8/51.

Nº 7236. — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DONA ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ. — Salta, 18 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario

e) 20/7 al 30/8/51

Nº 7233. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA AVELINA CORNEJO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 17/951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7230. — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Paz del Departamento de San Antonio de los Cobres, Don Romualdo Vazquez, habiéndose declarado abierto el juicio Sucesorio por los bienes dejados por el fallecimiento de Don Tiburcio Llampa, se cita y emplaza por el término de veinte días que se publicarán en el Boletín Oficial y se colocará Edictos en la puerta del Juzgado de Paz, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones que les correspondan. —

San Antonio de los Cobres, Julio 13 de 1951

ROMUALDO VAZQUEZ — Juez de Paz
e) 19/7 al 13/8/51.

Nº 7229. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardozo, 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO BRAGA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. —

Salta, 3 de Julio de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7228. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON JAIME, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Julio 2/951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7227. — EDICTO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera

Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 18/7 al 29/8/51.

Nº 7226 — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO AYARDE. — Tartagal, abril 16/1951.

ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7223 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUCE DE ALBEZA.

Salta, Julio 12 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7221. SUCESORIO: Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951. Carlos E. Figueroa. — Secretario. —
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7218. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO, bajo aprehensión legal. — Salta, julio 2/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7211. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELECORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7208. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo aprehensión legal. Salta, junio 13/1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SULA SANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ

bajo aprehensión legal. Salta, Julio 8 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7203 — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Hordeloup. Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7184 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDOMI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDOMI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideran con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 8/7 al 20/8/51

Nº 7182. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quispe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 4/7 al 15/8/51

Nº 7180 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMORRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 23 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7173 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MRS. SA NALLIE CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7168 — SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE. Juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 18 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 25/6 al 7/8/51.

Nº 7164 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIBA, bajo aprehensión de ley.

Salta, Mayo 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/6 al 2/8/51.

Nº 7160 — EDICTO: — Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 18 de Junio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 21/6 al 2/8/51.

POSESION TREINTANAL

Nº 7277 — POSESION TREINTANAL. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS, límites y extensión: NORTE, hds. EL Sardo Pérez, mide 42.40 mts.; SUD, hds. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública, mide 21.80 mts.; OESTE, Pio y Eliseo Rivadeneira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7273 — POSESION TREINTANAL. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintanal promovido por Delicia Lovaglio de Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082, Orán, limitando: Norte calle López y Plaza; Sud, partidas 1376 y 918 de Municipalidad Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zarra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43 40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/9/51.

Nº 7264. — POSESORIO. — JOSE CERO LOPEZ, ante Juez Civil 1ª Nominación solicita posesión treintanal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos, limitando, Norte, Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López. Catastro 283. — Se cita por treinta días a interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/ al 7/9/51.

Nº 7263. — POSESION TREINTANAL. — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, MARTINA DELGADO DE DIAZ solicita posesión treintanal sobre inmueble sito en pueblo Sedantás, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de siguientes límites: Norte, con propiedad de Micaela Rodríguez o sucesores y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Citase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7237 — POSESORIO. — Francisco Romano ante Juez Civil 1a. Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Las Bateas" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romano; Sud, Luis Peirotti; Este, Suc. Peirotti; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 26/7/51 al 30/8/51.

Nº 7255. — POSESORIO: — ALEJANDRO FLORES Y EPIFANIA FLORES DE AQUINO, ante Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación, solicitaron posesión treintañal dos lotes en "Guachipas", limitando: Norte y Este, con Domingo González; Sud, callejón de tránsito; el otro lote: Norte, con Rosa Torán de Villafañe; Este, con Domingo Arana; Sud, con callejón de tránsito y Oeste, con Domingo González. — Salta, julio 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7238 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Simón Baldomero Medina, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Capital, de una extensión de diez metros por cuarenta y dos metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Necochea; Este, propiedad de Rosa Cardozo de Alvarez; Sud, propiedad de Felisa Morales de Romano y Oeste, con propiedad de Juan Spohar Delgado, Juan B. Milla y Miguel Barrios, el señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Julio 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7234 — POSESORIO. — Ante Juzgado Civil 1a. Instancia 2a. Nominación, MERCEDES GRANA DE LIMA pide reconocimiento posesión de treinta años sobre los siguientes inmuebles, sitos en esta Ciudad: — 1º. — CATASTRO 15224, Circ. I, Sección L, Manzana 3, Parcela 1, con superficie de setecientos metros cuadrados. — Catorce metros de frente sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta metros de fondo. — Límite: Al Este, con calle LUIS GUEMES (prolongación); Oeste, Catastro 15225 de Rosalía Ochoa y Otros y Sud, Catastro 2362 de los mismos Señores Ochoa; 2º. — CATASTRO 15228, Circ. I, Sección L, Manzana 3, Parcela 7. — Superficie Mil cuarenta y un metros veintidós centímetros cuadrados. — Once metros sesenta y cinco centímetros de frente sobre calle Caseros al Norte por cincuenta metros de fondo en su costado Oeste, lindero con Catastro 15227, Parcela 8 de Saturnina Graña; treinta metros de contra frente, al Sud, lindero con Catastro 2362 de los Sres. Ochoa y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en línea oblicua de Nor-Oeste a Sud-Este, lindero con Catastro 1090, Parcela 8 de Héctor Chiostrí; — 3º. — CATASTRO 15230, Circ. I, Sección L, Manzana 4, Parcela 11, con setecientos metros cuadrados de superficie. — Catorce metros de frente, sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta de fondo. — Norte calle Caseros; Sud, Catastro 2362 de los Sres. Ochoa; Este, Catastro 15229, Parcela 10 de los Señores Ochoa y Oeste Catastro 15250, Parcela 12 de los Ex-Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril General

Belgrano o Nación Argentina. CITASE POR TREINTA DIAS A LOS INTERESADOS.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7220. — POSESION TREINTAÑAL. — VICENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Sección 1a, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Límite: Norte, Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Porrero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Límite: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederas Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951 JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 16/7 al 26/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Cotayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julian Bravo y Avelino Sulca. Este, propiedad herederas Zárate; y Oeste propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 27/8/51

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treintañal fincas: El Algarrobal Lmites, Norte, Anta Yace; Sud, Nemesia Sánchez e Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, E tanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7193. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umaccata de Vilte. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Eli. al Romer, y mide 49.50 mts; y Oeste, camino nacional y mide 49.50 mts. — Salta, junio 29 de 1951 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7169 — EDICTO. — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colique; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgadino y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Anas Almagro cita a los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

e) 26/6 al 7/8/51.

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pula; Sud: propiedad José Sala y M. Bustamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste; propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

JUDICIAL

El 29 de Agosto de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, subastará con base de \$ 26.666.66 minal, de cpl, el terreno ubicado en esta ciudad, calle San Juan Nº 123/27 con 12.00 X 40.00 mts. y superficie de 480.00 metros cuadrados, sobre el cual posee una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción de adobe. — Agua y cloacas. — Límite: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad de Abraham Echara; Este, propiedad de Javiera V. de Realsoli y Oeste, propiedad de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta. — En el juicio Sucesorio de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.

e) 6 al 27/8/51.

Nº 7269 Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 17 de setiembre del cte. año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos mín o sea los dos tercios partes de la evaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno

de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el Río Saladillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/8/51

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, vendré con la base de \$ 64.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.964 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 33; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oeste Avenida Esquí que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Exp. 12572. Ejecutivo, Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Marallero
e) 11/7 al 23/8/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7247. — E D I C T O

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp. Nº 15.639, año 1950, caratulado: ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA pedida por FLAVIO MAMANI y CARMEN ROSA VAZQUEZ DE MAMANI, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, junio 22/1951. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de nacimiento del que resulta ... y CONSIDERANDO: Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictámen Fiscal: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Rosa, acta Nº 105, celebrada el día 20 de Enero de 1934, corriente al folio 231 del tomo 100 de la Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es "Vazquez y no "Caipanchay" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecho, oficiase al Registro Civil para su toma de razón cumplido, archívese. RAMON ARTURO MARTI".

Lo que el Suscrito Escribano Secretario hace saber a los Interesados por medio del presente edicto. — Salta, 18 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 21/8/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7281. ADOPCION DE UN MENOR. El Sr. Juez de 2ª Nominación, Dr. Francisco P. Maioli cita por edictos durante 20 días en "Foro Sal-

teño" y BOLETIN OFICIAL, a DOMINGA RIOS, para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción de su hijo LUCIO ANTONIO RIOS, sigue don Víctor Manuel Castro. — Salta, julio 16 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3 al 31/8/51.

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

Nº 7282 —

Los que suscriben, JORGE DURAND GUASCH, RAUL ALBERTO COLLADOS STORNI y GUALBERTO ENRIQUE BARBIERI, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados: el segundo, en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, y el primero y el último de los nombrados, en esta ciudad de Salta, calle Dean Funes Nº 208 y Entre Ríos Nº 477, respectivamente, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad "Durand y Collados — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por los nombrados Jorge Durand Guasch y Raúl Alberto Collados Storni en escritura de fecha dos de septiembre de 1950, autorizada por el escribano Horacio B. Figueroa e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 478, asiento 2344 del libro 24 de Contratos sociales.

PRIMERO: El señor Jorge Durand Guasch, como titular de doscientas cincuenta cuotas, de un mil pesos m/n. cada una, del capital de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada "Durand y Collados", cede y transfiere a favor del señor Gualberto Enrique Barbieri, sin reserva alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden por las mencionadas cuotas de capital totalmente integradas, utilidades, reservas y todo otro concepto en la mencionada sociedad; cesión la misma que realiza por la suma de doscientas cincuenta mil pesos m/n. que el cedente, señor Jorge Durand Guasch, declara tenerla recibida del cesionario antes de ahora y en dinero efectivo, por lo que le otorga recibo en forma mediante el presente instrumento, subrogándolo en la totalidad de los derechos cedidos y en las acciones correspondientes; agrega el señor Jorge Durand Guasch que habiendo prestado su conformidad a todas las cuentas y a todas las gestiones de la administración de la sociedad, no tiene por tales conceptos ni por ningún otro derecho alguno contra la misma ni contra sus integrantes.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión a que se refiere la cláusula precedente, la nombrada sociedad queda integrada por los socios señores Raúl Alberto Collados Storni y Gualberto Enrique Barbieri; y su capital, constituido, según el mencionado contrato social originario, por quinientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas para cada uno.

TERCERO: Acuerdan los nuevos miembros integrantes de la sociedad que la misma quedará sujeta a las bases y condiciones señaladas en el contrato social de su constitución, antes mencionado, con las modificaciones y aclaraciones resultantes del presente instrumento.

CUARTO: La sociedad girará, en adelante, bajo la denominación de "BARBIERI Y COLLADOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",

y tendrá el mismo objeto señalado en la cláusula primera del mencionado contrato de constitución de la misma referido al comienzo de este instrumento, como así también la misma sede social y asiento principal de sus negocios y la misma duración, fijadas respectivamente, en las cláusulas segunda y tercera de dicho contrato.

QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus socios señores Raúl Alberto Collados Storni y Gualberto Enrique Barbieri, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en la forma indicada en las cláusulas quinta y séptima del mencionado contrato de constitución de la sociedad y ejercitando todas las facultades relacionadas en la primera de dichas cláusulas. — Los nombrados socios ejercerán de tal manera las funciones de Gerentes de la sociedad.

SEXTO: El socio señor Raúl Alberto Collados Storni estará obligado también a prestar una atención personal y permanente a los negocios sociales, obligación ésta que no pesará en la misma extensión sobre el socio Gualberto Enrique Barbieri, quien podrá dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad.

SEPTIMO: Las utilidades realizadas y líquidas a que se refiere la cláusula novena del mencionado contrato de constitución de la sociedad, como así también las pérdidas de la misma se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Los socios no podrán retirar sus utilidades hasta luego de cerrado el cuarto ejercicio económico de la sociedad, siempre que lo permitiesen las necesidades de la misma y hubiese acuerdo entre ellos; sin embargo, podrán mientras tanto retirar, a cuenta de sus respectivas utilidades, hasta la suma de tres mil pesos m/n. mensuales cada uno.

OCTAVO: Los socios acuerdan que al solicitarse la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio se acompaña al mismo, a los fines también de su inscripción y publicación, el inventario que sirviera de base para la constitución de la sociedad y que, confeccionado al día 31 de enero de 1950, relaciona los bienes integrantes del capital de la misma, con respecto al cual se deja expresamente establecido que el valor asignado a dicho bienes en el referido inventario es el resultante de su valor de realización a la época de confeccionado el mismo.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

En este estado convienen las partes que en todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; propuestas que deberán formularse en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto, y que deberán proponer el pago en la siguiente única forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales otorgando pagarés con garantía a satisfacción. Se aceptará la propuesta que fuera más ventajosa por su monto y garantía ofrecida.

Se firma en la forma, lugar y fecha arriba indicadas.

JORGE DURAND — RAUL A. COLLADOS STORNI
G. E. BARBIERI

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

INMUEBLES

Terreno en la localidad de Güemes, Departamento de Campo Santo, sobre la calle Fleming esq. Cornejo, con extensión de 44.910 mts², alambrado en toda su extensión, en el cual tenemos instalado nuestro "ASERRADERO GÜEMES" con su playa para estacionamiento de maderas. Se han vendido recientemente lotes de terrenos vecinos al precio de \$ 5.— el mt. cuadrado. Estimamos su valor en \$ 3.— el mt.2.

\$ 134.730.00

Edificación construida sobre el terreno precedentemente mencionado, para n/ Aserradero Güemes de acuerdo al siguiente detalle: cerca de material cocido, cimientos de hormigón armado, hasta 1 mt. sobre el nivel del piso, cerrando una superficie de 3.480.75 mt². (con 45.50 mt. de frente sobre la calle Fleming, con igual contrafrente y 76.50 de fondo paralelo a la vía del F.C. a Yacuiba. 1 Salón de material cocido, de 1a., pisos de mosaico, de 6.50 mt. por 4.50 para Escritorio, con instalación telefónica y luz eléctrica. 1 Galpón con superficie cubierta de 504 mt², o sea 42 mt. por 12, techos de eternit, cubiertas de madera, donde están instaladas las sierras y maquinarias del Aserradero. 1 Galpón de 420 mt² con cubiertas de madera y techos de zinc, para depósito de maderas aserradas, de 42 mt. de largo por 10 mt. de ancho. Estimamos el valor de la cerca del Aserradero, Salón Escritorio, Galpones, zanjas construidas en material de primera para instalación de las transmisiones, etc., etc. en

\$ 60.000.00

1 CASA HABITACION construida al lado del Aserradero, calle Fleming 142, construcción de material de 1a. sobre terreno de 17 mt. de frente por 40 mt. de fondo. Consta de 6 habitaciones, zaguán, galerías, baño de 1a. y cocina. Pisos de mosaico, techos de eternit y celo tex, instalaciones de luz eléctrica y agua corriente. Su valor es de

\$ 40.000.00

1 CASA HABITACION construida en los fondos del Aserradero, para vivienda del personal, construcción de material cocido, techos de teja y zinc, pisos de baldosas, sobre terreno de 35 mt. de fondo por 8 mt. de frente, consta de 11 habitaciones. Estimamos su valor en

\$ 15.000.00

249.730.00

MAQUINARIAS (Aserradero Güemes)

1 Sierra de carro, marca Dankard N° 1900—1 con volante de 1.50 mt. carro de 8 mt. en perfecto estado de conservación y funcionamiento

\$ 100.000.00

1 Motor a vapor marca WOLF N° 21.886 de 12 atmósferas—85 H.P. con Correa, en perfecto estado

\$ 45.000.00

1 Máquina fabricadora de cabos, marca Guilliet con un juego de 31 matrices, semi-nueva

\$ 25.000.00

1 Motor eléctrico A.E.G. 90 H.P. c/resistencia

\$ 15.000.00

1 " " Siemens-Schuckert de 35 H.P. N° 45879 c/resistencia —25 kw 1900 revoluciones.

\$ 7.000.00

1 " " AGAR-CROSS (B. Thring) 7 1/2 H.P. N° 807168 — 1550 revoluciones

\$ 4.000.00

1 Sierra sin fin de mesa, marca KIRCHNER N° 1879 volante de 1.10 mt.

\$ 20.000.00

1 Sierra sin fin de mesa, marca KIRCHNER N° 610—C volante de 0.80 mts.

\$ 8.000.00

1 Sierra sin fin de mesa, marca OTTÓ N° 100 volante de 1.00 mt.

\$ 15.000.00

1 Máquina de afilar sierras hasta 180 mm., nueva, marca MERELLE

\$ 4.000.00

1 Máquina de afilar sierras, marca MKF MERIC

\$ 2.000.00

\$ 245.000.00

\$ 249.730.00

1 Sierra circular de mesa, completa, hoja de 0.58 de diámetro, eje 1.20 por 45 mm.

\$ 1.000.00

1 Sierra circular de mesa, hoja de 0.60 de diámetro, eje de 0.85 por 45 mm.

\$ 2.000.00

1 Torno de madera para pulir

\$ 500.00

1 Eje circular y 2 poleas de hierro

\$ 700.00

\$ 249.200.00

INSTALACIONES. VARIAS

1 Transmisión de 6.50 mt. x 60 mm. con 4 cojinetes a bolilla

\$ 3.000.00

1 Transmisión de 5.50 mt. x 65 mm. 4 coj. a tracción

\$ 2.500.00

1 " " 12.60 mt. x 70 mm. diámetro

\$ 4.500.00

1 " " 7.50 mt.

\$ 1.000.00

1 Red eléctrica con 2.180 mt. cables de cobre de 25 mm., instalada desde el Aserradero hasta la Usina de Leonarduzzi y Cía.

\$ 4.360.00

60 mts. vías Decauville de 8 kilos

\$ 500.00

3 Rollos alambre alta resistencia, utilizados para alambrear los terrenos en toda su perimetro

\$ 800.00

6 Rollos alambre galvanizado para id. id.

\$ 500.00

\$ 17.160.00

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

MUEBLES Y UTILES

1 Caja de hierro marca SEMS FIRE c/tesoro	\$	1.000.00	
1 Máquina de escribir marca REMINGTON N° 2—41024 de 140 espacios, tipo pi- ca, nueva	\$	2.000.00	
1 Máquina de sumar, marca DIESTRO N° 1—29769	\$	1.500.00	
1 Mesa de cedro, dos cajones — 2.15 x 0.94 x 0.80	\$	200.00	
1 Mesa de cedro, dos cajones — 1.50 x 0.99 x 1.00	\$	170.00	
1 Mostrador de cedro, 1 cajón — 3.60 x 0.72 x 1.00	\$	200.00	
1 Estante de cedro, 9 casilleros — 3.00 x 0.35 x 1.20	\$	150.00	
1 Percha de cedro	\$	20.00	
2 Sillas butacas	\$	60.00	
2 Sillas asiento de paja	\$	20.00	
1 Porta-sillas metálico	\$	10.00	\$ 5.330.00

HERRAMIENTAS Y UTILES

1 Aparato soldar hojas sierras hasta 200 mm.	\$	800.00	
1 Prensa trazar hojas sierras hasta 200 mm.	\$	600.00	
1 Laminador de hoja de sierra, marca MERRELLE	\$	800.00	
2 Rodillos repuesto laminador	\$	100.00	
1 Morsa	\$	50.00	
1 Banco carpintero	\$	50.00	
1 Banco madera para laminador hoja sierras	\$	50.00	
1 Fragua o ventilador	\$	200.00	
1 Banco madera para arreglar hojas sierras	\$	150.00	
1 Bigornia de 18 kls.	\$	30.00	
1 Escofina	\$	7.20	
1 Llave francesa	\$	20.00	
2 Cadenas vigueras	\$	70.00	
1 Cadena de 8 metros	\$	50.00	
1 Cadena de 3.20 mts.	\$	20.00	
3 Barretas de acero	\$	60.00	
2 Pulas anchas	\$	22.00	
1 Serrucho costilla	\$	20.00	
1 Rollo sierra sin fin chico c/50 mt.	\$	420.00	
8 Cajones dinamita (gelinita 62%)	\$	1.500.00	
1400 Fulminantes N° 6	\$	410.00	
1000 Mecha común	\$	450.00	
1 Rollo cable de acero, nuevo	\$	700.00	
2 Sierras troceras	\$	50.00	
1 Diable chico, rueda 1.60 diámetro. Eje 1.90 mt.	\$	600.00	
1 Zorra	\$	400.00	
7 Hojas de sierras de 8.85 mt.	\$	574.00	
10 Hojas de sierras de 7.27 mt.	\$	580.00	

\$ 9.482.00 \$21.420.00

4 Hojas de sierra de 8.38 mts.	\$	140.00	
1 Rollo sierra de carro de 20 mts.	\$	482.00	
2 Curvas	\$	10.00	
1 Cuchilla de torno para madera	\$	5.00	
2 Formones	\$	8.00	
1 Cortaferro	\$	8.00	
1 Punzón	\$	2.00	
1 Escuadra de madera	\$	3.50	
1 Destornillador	\$	4.20	
1 Martillo de herrero de 4 1/2 kls.	\$	10.00	
1 Gancho de fragua	\$	1.00	
35 Mts. hojas de sierras, de 50 mm.	\$	832.50	
8 Mts. barra mina 1"	\$	15.00	
4 Rulemanes SKF 2207 (para máquina hacer cables)	\$	180.40	
17 Tubos nivel de agua para caldera, 15 mm. x 24 cm.	\$	102.00	
2 Rollos papel de lija Rubi E 740 x 015 x 4.50	\$	192.00	
2 Cajas soldadura de plata	\$	13.00	
2 Rollos Ruberoid N° 1	\$	90.00	
2 Cajas broches para correas	\$	58.00	
4 Juegos repuestos para afilar sierras	\$	20.00	
22 Picos	\$	220.00	

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

3 Hachas	\$	15.00	
3 Palas corazón	\$	30.00	
1 Pala de puntear	\$	9.00	
1 Azada	\$	6.00	
1 Rastrillo	\$	8.00	
1 Piedra esmeril gruesa	\$	30.00	
1 Piedra esmeril de 12"	\$	80.00	
2 Candados	\$	15.00	
1 Tambor aceite diferencial c/160 lbs.	\$	288.00	
2 Carretillas de hierro	\$	240.00	
2 Carretillas de madera	\$	80.00	
1 Rectificador piedra de afilar	\$	5.00	
4 Aros repuesto motor Wolf	\$	12.00	
2 Rollos empaquetaduras	\$	40.80	
1 Rasqueta	\$	1.20	
1 Tenaza	\$	3.00	
1 Machete	\$	6.00	
5 Caballetes de madera	\$	20.00	11,263.60

MADERAS ASENIADAS

882 Pcs. Quina 2 x 6 1/2	c/	7.215'			
1 Tte. Quina 3 x3 x 4.10 mt.	"	11'			
140 Ttes. Quina 2 x 3 x 3.50	"	804'			
40 Ttes. Quina 3 x 3 x 3.50	"	837'			
8 Tablones Quina de 8"	"	204'			
Total Pie2 Quina		9.071'	\$	1.00	\$ 9.071.00
471 Ttes. quina 3x3	c/	1.280'	"	1.20	\$ 1.536.00
230 Ttes. quina 3x4	c/	1.220'	"	1.20	\$ 1.464.00
2140 Ttes. laurel varias medidas	c/	4.404'	"	0.80	\$ 3.963.60
8 tablas laurel 1 1/2	c/	103'	"	0.90	\$ 92.70
657 Ttes. y tabl. tipa. bica.	c/	4.406'	"	0.80	\$ 3.524.80
10 Ttes. cebil 3x4—3x5 y 3x6	c/	190'	"	0.90	\$ 171.00
107 Tablones cebil de 3"	c/	3.390'	"	0.80	\$ 3.051.00
23 Pcs. Virarú varias medidas	c/	253'	"	0.80	\$ 227.70
5 Tablones algarrobo 1 1/2" x 2"	c/	113'	"	0.80	\$ 101.70
105 Tablas de cedro varias medidas	c/	920'	"	1.30	\$ 1.196.00
1 Lote madera dura Ttes. tabl.	c/	23.093'	"	0.80	\$ 18.474.40
1 Lote tablas de cedro	c/	500'	"	1.00	\$ 500.00

EXISTENCIA PARQUET

Parquet de quina de 1x3	c/	2.563'			
Parquet de quina de 3/4 x 3	c/	7.842'			
Total parquet quina		10.405'	\$	0.70	\$ 7.283.50
Parquet de tipa 3/4 x 3	c/	1.868'	"	0.60	\$ 934.00
					\$ 51.591.40
Parquet de Quina y tipa para despuntar en medi. de de 3/4 x 3"	c/	2.561'	\$	0.40	\$ 1.424.40
					\$ 532.683.60

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950
CABOS DE TIPÁ

4.168 cabos pulidos, para picos	c/	\$ 1.50	\$ 6.252.00
35 cabos pulidos, para hachas	c/	\$ 1.50	\$ 45.50
4.628 cabos, sin pulir, para picos	"	\$ 1.20	\$ 5.553.60
1.416 cabos sin pulir para hacha	"	\$ 1.00	\$ 1.416.00
1.378 tirantillos tipa para cabos pico	"	\$ 0.40	\$ 551.20
1.853 tirantillos tipa para cabos hacha	"	\$ 0.40	\$ 741.20
100 mts3. madera en bruto, tipa, para cabos	"	\$ 65.00	\$ 6.500.00
			\$ 74.075.30

TRAVILLAS MADERA DURA

8.000 travillas 1 1/2 x 1 x 1.20 de 2da.	c/	\$ 0.30	\$ 1.800.00
			\$ 1.800.00

MADERA EN BRUTO (En Playa Aserradero Güemes)

117 Rollos Vitará	c/	61.344	mts3	\$ 150.00	\$ 9.201.60
225 " Orco Cebil	c/	121.010	"	\$ 150.00	\$ 18.151.50
176 " Cebil	c/	88.702	"	\$ 150.00	\$ 10.305.30
39 " Laurel	c/	19.641	"	\$ 150.00	\$ 2.946.15
18 " Lapacho	c/	7.273	"	\$ 170.00	\$ 1.246.91
17 " Lanza	c/	5.982	"	\$ 130.00	\$ 777.86
12 " Quina	c/	5.084	"	\$ 160.00	\$ 813.44
2 " Palo Blanco	c/	0.883	"	\$ 150.00	\$ 132.45
1 " Palo Amarillo	c/	0.186	"	\$ 130.00	\$ 25.48
14 " Arca	c/	7.338	"	\$ 140.00	\$ 1.027.32
7 " Quebracho blanco	c/	2.574	"	\$ 130.00	\$ 334.62
4 " Quebracho colorado	c/	1.736	"	\$ 130.00	\$ 225.68
2 " Nogal	c/	0.994	"	\$ 150.00	\$ 149.10
1 " Pata	c/	0.892	"	\$ 130.00	\$ 89.96
5 " Algarrobo	c/	2.517	"	\$ 140.00	\$ 352.38
6 " Tipa blanca	c/	2.111	"	\$ 140.00	\$ 295.54
22 " Tipa alda.	c/	6.694	"	\$ 160.00	\$ 1.071.04
5 " Cedro	c/	2.359	"	\$ 170.00	\$ 401.03
5 " Pacará	c/	2.326	"	\$ 150.00	\$ 348.90
2 " Espinillo	c/	0.575	"	\$ 150.00	\$ 86.25
31 Vigas Laurel	c/	18.120	"	\$ 170.00	\$ 3.080.40
2 " Cedro	c/	0.614	"	\$ 200.00	\$ 122.80
6 " Cebil	c/	1.493	"	\$ 170.00	\$ 253.91
3 " Pacará	c/	0.738	"	\$ 170.00	\$ 125.46

MADERA EN BRUTO EN CARGADEROS OBRAJE

273 Rollos Quina	c/	129.736	mts3		
158 " Orco Cebil	c/	81.084	"		
134 " Cebil	c/	55.484	"		
7 " Arca	c/	4.953	"		
53 " Vitará	c/	28.233	"		
9 " Laurel	c/	5.797	"		
1.238 " Cedro	c/	389.4298	"		
6 " Lanza	c/	1.934	"		
11 " Lapacho	c/	4.447	"		
16 " Algarrobo	c/	6.027	"		
6 " Tipa alda.	c/	1.744	"		
11 " Pacará	c/	5.091	"		
2 " Mora	c/	0.668	"		
2 " Nogal	c/	6.233	"		

c/ 1.320.7608 mts3 a \$ 120.00 \$ 158.491.26

20 Vigas de cedro	c/	45.720	"		
2 " quina	c/	5.616	"		
4 " nogal	c/	5.306	"		
1 " laurel	c/	2.378	"		

c/ 59.020 mts3. a \$ 217.45 \$ 12.833.89 \$ 222.678.66

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

SEMOVIENTES

19 buyes	a \$ 350 c/u	\$ 6.650.00	\$ 6.650.00
----------------	--------------	-------------	-------------

TOTAL DEL ACTIVO	\$ 838.088.38
------------------------	---------------

PASIVO

Banco Crédito Industrial Argentino (10% trim.)	\$ 100.000.00	
Juan A. Huni — 6 doc. \$ 15.000 mensuales c/u.	\$ 90.000.00	
Juan A. Huni 14 doc. \$ 10.000 mensuales desde el 20/9/50 hasta el 20/10/51		
Juan A. Huni 1 doc. vto. 20/11/51	\$ 140.000.00	
	\$ 8.088.38	\$ 338.088.38

CAPITAL LIQUIDO	\$ 500.000.00
-----------------------	---------------

DETALLE CUENTA CAPITAL

JORGE DURAND GUASCH — su capital \$ 250.000.—

RAUL COLLADOS STORNI — su capital \$ 250.000.—

Capital Social \$ 500.000.—

Güemes, 31 de enero de 1950. —

JORGE DURAND GUASCH — RAUL A. COLLADOS STORNI

e) 3 al 9/8/51.

Nº 7230 — "CASA AUGUSTO" S. R. L. — En la ciudad de Salta, R. Argentina, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno, entre Doña SARA ALPERIN DE AUGUSTOVSKY y Don GREGORIO D' JALLAD, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se registró de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: PRIMERA. — A partir del día dos del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio para venta de muebles, artefactos eléctricos, máquinas de coser, heladeras, etc. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida Nº 63, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en esta provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República. — SEGUNDA. — El capital social lo constituye la suma de OCHENTA MIL PESOS mnj. divididos en ochocientas cuotas de cien pesos pesos mnj. cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: la señora Sara Alperin de Augustovski, seiscientas cincuenta cuotas o sean Sesenta y cinco mil pesos mnj. y el Sr. Gregorio D'Jallad, ciento cincuenta cuotas de cien pesos o sean Quince mil pesos

mnj. estando representados dichos aportes por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del negocio que ya se encuentra en actividad y conforme al balance e inventario aprobado por las partes, balance e inventario que arroja las siguientes cifras: ACTIVO: Mercaderías, \$ 89.675.21; Deudores Varios, \$ 20.461.29; Caja \$ 1.952.20; Instalaciones, \$ 3.500.—; PASIVO: Acreedores Varios \$ 35.588.70. — TERCE. RA. — La sociedad girará bajo el rubro de "CASA AUGUSTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada" estando el uso de la firma social a cargo de la socia Sara Alperin de Augustovski, quien revestirá el cargo de gerente administrador y autorizará con su firma personal precedido de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — CUARTA. — Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre ambos socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. — QUINTA. — El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por periodos menores. Se requerirá para su aprobación la conformidad de ambos socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la so-

ciudad en su caso. SEXTA. — Ambos socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de mil pesos c/u. y que se imputarán a cuenta de las utilidades. La cifra establecida para retiros mensuales puede ser modificada de común acuerdo. SEPTIMA. — La duración de la sociedad se fija en el término de cuatro años con opción a prorrogarla por cinco años más, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. — OCTAVA. — Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — NOVENA. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados con derechos reales o no; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de in-

vención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. **DECL. MA.** — Se establece expresamente que el local que ocupa actualmente la sociedad en calle Florida Nros. 63/65 de esta ciudad es alquilado exclusivamente por la socia Sara Alperin de Augustovsky, quién en cualquier caso de extinción de la sociedad quedará con dicho local, no pudiendo el socio Gregorio D'Jallad solicitar ninguna compensación en concepto de llave. — **UNDECIMA.** — El socio Gregorio D'Jallad será el encargado exclusivo de las ventas y cobranzas, y no podrá ejercer otra actividad fuera de esta sociedad. — **DUODECIMA.** — La socia Sara Alperin de Augustovsky tendrá a su cargo en forma exclusiva la compra de mercaderías no estando sujeta a ningún horario determinado y pudiendo delegar sus funciones sociales y demás actividades en general en una tercera persona, cuyos actos serán considerados como realizados por la misma socia. — **DECIMA TERCERA.** — Todas las recaudaciones serán depositadas en cuenta corriente de la sociedad o entregadas a la socia administradora. **DECIMA CUARTA.** — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad anticipada de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión al otro socio con una anticipación no menor de seis meses y mediante telegrama colacionado. — **DECL. MA QUINTA.** — En caso de disolución anticipada o vencimiento de término se distribuirá el activo fijo y circulante como cuentas a cobrar en partes proporcionales al capital determinado en los libros de contabilidad. — Bajo

las quince cláusulas que preceden los contrafantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — **Sígnase: de—Vale. —SARA ALPERIN DE AUGUSTOVSKI. — GREGORIO D'JALLAD.**

e/3 al 9/8/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7283. — CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES

ASAMBLEA

El Centro Gremial de Conductores de Coches sito en Avenida San Martín Nº 1114 invita a todos sus asociados y simpatizantes a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de Agosto del año en curso, a horas 21 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 2º — Lectura de correspondencia.
- 3º — Balance de Cooperativa y Caja Social.
- 4º — Renovación parcial de Comisión Directiva y Fiscalizadora.
- 5º — Asuntos de sumo interés para la buena marcha de este Centro.

Con tal motivo rogamos a Ud. tenga a bien de concurrir a hora fijada con persuasión de que su presencia dará mayor realce a los acuerdos que se tomarán en dicha Asamblea.

ANTONIO OLIVARES GERARDO H. BULACIO
Presidente Secretario

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados o en su defecto en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3549 del 11/7/47 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.182 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

SALTA
CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos

1951